RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0447-2020

Arequipa, 10 de julio de 2020.

Visto el Oficio N° 06-2020-CEU-UNSA del Comité de la Ecoeficiencia de la UNSA, conformado mediante Resolución Rectoral N° 0387-2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, la Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, gozando de una autonomía administrativa que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *"(…) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria; 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y de egreso de la institución y otros aspectos académicos. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.; 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.*

Que, asimismo, según el artículo 6° del Estatuto Universitario, establece entre las funciones de la Universidad: "(…) 6.9 Contribuir al desarrollo sostenible y la preservación del planeta"; asimismo en su artículo 357° señala: *"La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es la política de gestión, docencia, investigación y extensión con la misión universitaria, sus valores y compromiso social. Para el cumplimiento de estos fines se creará la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, dependiente del Rectorado".*

Que, las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado.

Que, la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 017-2009, determinó que las entidades públicas

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA GENERAL

dispongan, a través de sus respectivas Oficinas Generales de Administración la adopción de Medidas de Ecoeficiencia tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras. En ese sentido, el Ministerio del Ambiente, emitió el Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, sobre Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2010-MINAM, a fin de mejorar la calidad del servicio público, ahorrar recursos materiales, energía y permitir minimizar la generación de residuos, lo que se traducirá en la liberación de recursos económicos que pueden destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenible.

Que, en ese sentido, mediante Resolución Rectoral N° 0387-2020, se resolvió: *"CONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa."*

Que, mediante documento del visto el Comité de la Ecoeficiencia de la UNSA, conformado mediante Resolución Rectoral N° 387-2020, hace llegar la Directiva N° 001-2020-UNSA "Gestión de la Ecoeficiencia en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", para su aprobación.

Que, la mencionada Directiva N° 001-2020-UNSA "Gestión de la Ecoeficiencia en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", tiene por objetivo establecer las disposiciones y lineamientos necesarios para la implementación y monitoreo de la gestión de la ecoeficiencia en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – UNSA, que promuevan el uso racional y sostenible de los recursos públicos fomentando una cultura institucional de competitividad e innovación orientada a la conservación del ambiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria Nº 30220, confieren al Rectorado.

SE RESUELVE:

Aprobar la **Directiva N° 001-2020-UNSA "GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa",** la misma que cuenta con XII Apartados, 07 Anexos, el Compromiso de Ecoeficiencia, y el Programa de Trabajo del Comité de Ecoeficiencia de la UNSA 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Rohel Sánchez Sánchez, Rector (Fda.) Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.

ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: VR.AC., VRI, DGAD, Comisión RR N° 387-2020 y ARCHIVO.
/jgba…

Año de la Universalización de la Salud

Arequipa, 06 de julio de 2020

OFICIO Nº 06-2020-CEU-UNSA

SEÑOR DOCTOR
ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
PRESENTE

ASUNTO: Pedido de aprobación Directiva de Ecoeficiencia

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted para expresarle nuestros saludos cordiales y comunicarle que en la reunión virtual llevada a cabo el 17 de junio del 2020 se aprobó la directiva del Comité de Ecoeficiencia.

Enriquecida con los aportes de los Miembros del Comité; dicha directiva fue elevada al sectorista designado por el Ministerio del Ambiente para nuestra universidad, quien realizó algunas observaciones, mismas que luego fueron subsanadas. Por lo que, con el objetivo de cumplir con los plazos dados por el Programa EcoIp 2020, en el cual nuestra Universidad está Inscrita, solicitamos a usted apruebe o indique las modificaciones que considere pertinentes a la directiva que adjuntamos.

Agradeciendo la atención al presente, aprovechamos la ocasión para transmitirle los sentimientos de nuestra consideración y estima personal.

Atentamente,

Mg. ROSA HUAQUIPACO ZEGARRA
Presidenta Del Comité De Ecoeficiencia
De la UNSA

MG. LOURDES ANA ROJAS RAMOS
Gestora de Ecoeficiencia de la UNSA

Adjunto: Directiva Ecoeficiencia-UNSA

Directiva N° 001-2020-UNSA

(Aprobada en reunión de Comité de Ecoeficiencia del 17 de junio 2020)

"GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA"

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y lineamientos necesarios para la implementación y monitoreo de la gestión de la ecoeficiencia en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa -UNSA, que promuevan el uso racional y sostenible de los recursos públicos fomentando una cultura institucional de competitividad e innovación orientada a la conservación del ambiente.

II. FINALIDAD

Establecer normas para que la comunidad universitaria realice una gestión Ecoeficiente, utilizando las buenas prácticas establecidas, reduciendo el consumo de recursos naturales y económicos, minimizando el impacto ambiental, en cumplimiento con la normativa vigente.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía N° 27345.
- Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables N° 30884 y Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM que aprueba el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Medidas de Ecoeficiencia para el sector Público – D.S. 009-2009-MINAM, modificatorias y normas complementarias.
- Medidas para el ahorro de energía en el sector público – D.S. 034-2008 – EM.
- Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la gestión integral de los residuos sólidos.
- Creación del Programa de Convenio Masiva de Vehículos a GNV y dicta medidas para su uso masivo en vehículos del sector público - Decreto Supremo N° 028-2013-MINAM.Código Nacional de Electricidad -037-2006- MEM/DM.
- Norma Técnica Peruana de colores NTP 900.058 -2019. Código de colores – Almacenamiento de residuos.
- Norma técnica peruana NTP-ISO 14045:2013 Gestión ambiental. Evaluación de

la Ecoeficiencia del Sistema del producto. Principios, requerimientos y directrices.

- Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE - Directiva N° 003-2013/SBN
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Plan Estratégico Institucional –Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
- Resolución Rectoral N° 2387-2017, aprueba la propuesta de Política Ambiental de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa presentada por los miembros del Comité de Gestión Ambiental de la UNSA.
- Resolución de Consejo Universitario N° 211-2019, resuelve "Propiciar el Uso de la Plataforma de Internet UNSA virtual".
- Resolución Rectoral N° 0387-2020, resuelve conformar el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio por todas las unidades operativas, académicas, administrativas, Escuela de Posgrado, centros de producción, programas de investigación y proyección social, Institutos, así como de los centros federados, estudiantes, funcionarios, personal administrativo, docentes y terceros que presten servicios en la Universidad; independientemente del régimen laboral o contractual.

V. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN

Mediante Resolución Rectoral N° 2387-2017 la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, aprobó su Política Ambiental, como un mandato de aplicación dentro de la Institución y su relación con su entorno local y regional comprometiendo a toda la comunidad universitaria en un contexto interinstitucional que permita desarrollar y cumplir con los objetivos estratégicos y los compromisos determinados correspondientes al logro de los objetivos planteados.

Dentro de las Políticas Institucionales propuestas, se encuentran: La Sostenibilidad, Prevención de la Contaminación, Respeto y uso racional de los recursos de la Naturaleza, Educación y Cultura Ambiental, Vigencia tecnológica y mejoramiento continuo, Calidad y Ecoeficiencia.

La Ecoeficiencia prioriza el cuidado y uso racional y eficiente de los recursos hídricos y energéticos, así como la provisión de los servicios ecológicos y protección de la diversidad biológica en el campus universitario y su entorno. En este marco la política ambiental de la UNSA, señala objetivos estratégicos específicos vinculados a la ecoeficiencia como: la gestión energética, del agua, de los residuos sólidos y de las áreas verdes y planeamiento del campus.

VI. ECOEFICIENCIA EN LA UNIVERSIDAD

Alta Dirección (Rectorado): Respalda la política y acciones en materia de ecoeficiencia impulsada por la universidad, brinda apoyo a todos los actores universitarios vinculados a la implementación de las medidas de ecoeficiencia, brinda los recursos humanos y económicos necesarios para la gestión de la ecoeficiencia, aprueba el Plan de Ecoeficiencia y directiva o lineamientos mediante dispositivo legal.

Dirección General de Administración (DIGA): Es la responsable de liderar la implementación de las medidas de ecoeficiencia y brindar apoyo logístico al comité de ecoeficiencia. Asimismo, es responsable de tomar cualquier otra medida que garantice el cumplimiento de la presente directiva. Designa al Gestor de ecoeficiencia y supervisa el cumplimiento de sus funciones.

Comité de Ecoeficiencia: Es el órgano colegiado de toma de decisiones para el logro de las metas en la entidad. Está conformado por un equipo multidisciplinario con autoridad en materia de ecoeficiencia; es creado mediante dispositivo legal respectivo, contará con un Programa de Trabajo, tendrá reuniones periódicas, se encarga de: aprobar el Diagnóstico de Ecoeficiencia ,validar el Plan de Ecoeficiencia, monitorea y realiza el seguimiento de la ejecución del Plan, coordina con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de su entidad, evalúa y emite recomendaciones sobre los proyectos, directivas, lineamientos y otros documentos.

Gestor(a) de Ecoeficiencia: Apoya a la DIGA en el cumplimiento de sus funciones en materia de ecoeficiencia, dirige el proceso de elaboración del diagnóstico de ecoeficiencia en coordinación con las diferentes dependencias de la institución, apoya en la formulación e implementación del Plan de ecoeficiencia Institucional, ejerce la Secretaría del Comité de Ecoeficiencia, informa sobre el desempeño de la gestión de la ecoeficiencia al Comité de ecoeficiencia ,asegura y supervisa el cumplimiento de las funciones de los promotores de ecoeficiencia.

Promotores de Ecoeficiencia: Apoyan en la promoción e implementación de las medidas de ecoeficiencia, difunden comunicación y promueven buenas prácticas ecoeficientes, participan y apoyan en el proceso de desarrollo de una cultura de ecoeficiencia, reportar los resultados y oportunidades de mejora identificadas para la implementación de medidas de ecoeficiencia en la entidad.

VII. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS ÁREAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Dirección General de Administración: Es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia el cual preside y lo supervisa, elabora el diagnóstico, elabora y propone el Plan de Ecoeficiencia, coordina, implementa, mide y monitorea, reporta indicadores de consumo y gasto mensual al MINAM, coordina con órganos de línea y órganos de administración interna.

Oficina Universitaria de Responsabilidad Social: Es la responsable de impulsar las acciones de cultura y educación en ecoeficiencia, apoyar en la supervisión del cumplimiento de la normativa de ecoeficiencia; como responsable del Comité Ambiental de la universidad, elabora instrumentos de gestión y monitoreo.

Oficina de planeamiento y presupuesto: Es el responsable de impulsar que en los planes presupuestales de la universidad se destinen partidas específicas para la implementación de las medidas de ecoeficiencia y/o de apoyar en la introducción de inversiones de los planes presupuestados.

Subdirección de logística: Es el responsable brindar información sobre los consumos de energía, agua, papel y otros; así como, sobre los inventarios y programas de mantenimiento de útiles y equipos, según corresponda.

Subdirección de Recursos Humanos: Es la responsable de ser el nexo de comunicación con los trabajadores de la UNSA brindando capacitaciones y garantizando que los nuevos trabajadores conozcan la presente directiva y otros instrumentos de ecoeficiencia a través de las inducciones que realice; así como, es responsable de brindar información sobre el personal que labora en la UNSA.

Oficina de Control Patrimonial: Es la responsable de mantener actualizada la base de datos sobre los bienes y su estado; así como, brindar información sobre los inventarios de los Aparatos eléctricos, electrónicos (RAEE) y vehículos utilizados por la Institución.

Oficina Universitaria de Informática y Sistemas: Implementará los medios tecnológicos por los que se pueda evitar el uso innecesario de papel dentro de una misma unidad u oficina en coordinación con la Dirección General de Administración, asimismo se encarga del mantenimiento y configuración de equipos informáticos, además, para la solicitud de su adquisición deberá aplicar los criterios de ecoeficiencia. También, es responsable de brindar información sobre los equipos informáticos existentes y detallar las oportunidades de mejora.

Subdirección de Infraestructura: Es la responsable de exigir que en las nuevas construcciones se cumplan las disposiciones de la presente directiva y los criterios de ecoeficiencia. Apoya en el desarrollo del plan de uso eficiente del agua y plan de eficiencia energética.

Oficina Universitaria de Imagen Institucional: Es la responsable de difundir todos los logros de la institución en ecoeficiencia y las buenas acciones que realice el personal docente, no docente y estudiantes. Brinda herramientas de comunicación y apoyo en la estrategia de comunicación en ecoeficiencia. que incluye la elaboración de piezas gráficas de difusión sobre uso eficiente de los recursos (agua, energía, etc.)

Subdirección de Bienestar Universitario: Es el responsable de vincular a la comunidad universitaria en el conocimiento e implementación de las medidas adoptadas, así como, de impulsar su implementación en las respectivas áreas.

Conserjería y Limpieza: Es responsable de informar acerca de los incumplimientos de las medidas de ecoeficiencia descritas en la presente directiva, así como, de difundir buenas prácticas ambientales para el Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos en la universidad.

Oficina Universitaria de Información y Medios de Comunicación: Es responsable de difundir la política de ecoeficiencia de la universidad en los eventos culturales, artísticos y sociales organizados por la universidad, a través de los diferentes medios, impresos, digitales, radio y televisión.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

VIII.1 Las medidas propuestas, serán articuladas con la Política Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental de la UNSA.

VIII.2 La Subdirección de Logística es la responsable de verificar la implementación de las medidas de ecoeficiencia en el uso de los bienes y servicios que empleen los servidores de la universidad.

VIII.3 La Subdirección de Logística informará mensualmente a la Dirección General de Administración los resultados de la aplicación de las medidas de ecoeficiencia establecidas en la presente Directiva, en función a los indicadores de ecoeficiencia descritos en el *Anexo N° 02 – Indicadores de Ecoeficiencia* de la presente Directiva. Para tal fin, se empleará los formatos contenidos en los anexos que a continuación se detallan, los cuales forman parte integrante de la presente Directiva:

- Anexo N° 03 – Niveles de consumo de útiles de oficina.
- Anexo N° 04 – Niveles de consumo de combustible.
- Anexo N° 05 – Niveles de consumo de agua potable.
- Anexo N° 06 – Niveles de consumo de energía eléctrica.
- Anexo N° 07 – Niveles de generación de residuos.

VIII.4 La Subdirección de Logística presenta trimestralmente a la Dirección General de Administración un cuadro comparativo de los consumos de útiles de oficina, combustible, agua potable, energía eléctrica y generación de residuos, elaborado sobre la base de la información mensual que se recoja de cada sedes o unidades orgánicas, según corresponda, a fin de poder disponer las acciones correspondientes.

VIII.5 La Subdirección de Logística remitirá los referidos cuadros, además, a Oficina Universitaria de Información y Medios de Comunicación, para su publicación en el Portal Web Institucional.

VIII.6 La Oficina Universitaria de Informática y Sistemas: es la responsable de verificar y controlar el cumplimiento de las medidas de ecoeficiencia en lo que corresponde al uso y adquisición de bienes y servicios informáticos.

VIII.7 La Subdirección de Bienestar Universitario es responsable de reportar el consumo de combustible a la Subdirección de Logística.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

IX.1MEDIDAS EN CULTURA DE LA ECOEFICIENCIA

- Cada año se programará la "Semana de Ecoeficiencia", en la cual se realizarán, Conferencias, talleres y Seminarios de capacitación y actualización sobre el tema, con la participación activa de todas las áreas de la Universidad.
- Se establece el reconocimiento anual "UNSA Ecoeficiente", para la Unidad orgánica o Facultad que haya destacado durante el año anterior por haber participado activamente en la implementación de medidas de ecoeficiencia y adopción de buenas prácticas de acuerdo a los indicadores de monitoreo del Plan de Ecoeficiencia.
- Las bases donde se definan los criterios y procedimientos para el otorgamiento del reconocimiento, serán establecidas y/o revisadas por el Comité como parte del Plan de Trabajo de Ecoeficiencia Anual.
- La Dirección General de Administración y sus dependencias en coordinación con la Subdirección de Logística y Oficina Universitaria de Informática y Sistemas implementarán el **Sistema de monitoreo, control y reporte mensual de los indicadores de ecoeficiencia**, con el fin de cada área ingrese en dicho sistema los reportes mensuales de consumo de útiles de oficina, combustible, agua potable, energía eléctrica y generación de residuos (según los anexos 02, 03,04,05,06 y 07) y así medir los niveles de Ecoeficiencia en el campus Universitario .

9.2 MEDIDAS EN AHORRO DE ENERGÍA

Mantenimiento

- Cada Facultad o Unidad Orgánica se encargará de gestionar en coordinación con la Subdirección de Infraestructura la elaboración de los planos digitales y físicos actualizados de las instalaciones eléctricas y/o instalaciones fotovoltaicas con las respectivas especificaciones técnicas, además del inventario de luminarias, ventiladores, equipos,

aire acondicionado y otros.

- Los planos e inventarios, serán firmados por los profesionales responsables de su elaboración y validados por el área de infraestructura. Dicha medida se incluirá en el POI de cada Unidad Orgánica.
- La Subdirección de Infraestructura, se encargará de elaborar en coordinación con cada Escuela, Facultad o Unidad orgánica el plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo de luminarias y Equipos de Energía, el cual será validado por el área de Infraestructura.
- Se realizará el seguimiento de la Implementación progresiva cambio de luminarias por modelos de ahorro de energía y reemplazo de reflectores por modelos Led.
- La adquisición de nuevos equipos deberá cumplir con la normativa HEnergy Star de la US EPA (Agencia de protección Ambiental de los Estados Unidos).

Uso de Energía Eléctrica

- Durante las horas de trabajo se priorizará el uso de la luz natural y solo utilizar luminarias cuando sea estrictamente necesario.
- Cada oficina es responsable de la limpieza periódica de sus ventanas de manera que permita el ingreso de luz natural. Así mismo, es responsable de la limpieza y del mantenimiento periódicos de las luminarias, de los equipos de calefacción, ventiladores y aire acondicionado.
- Se deben mantener apagados equipos eléctricos y electrónicos, tales como: equipos de aire acondicionado, ventiladores, computadoras, fotocopiadoras, luminarias, cuando su uso no sea necesario, al término del uso del ambiente de estudio y/o jornada laboral.
- Los laboratorios que realicen investigación y preparación de muestras para clases deben realizar un uso racional de los equipos eléctricos como: destiladores, centrifugas, campanas, etc.
- Se restringe el uso de hervidores, hornos y cocinas eléctrica en el campus universitario. El microondas será conectado solo para calentar alimentos.
- Únicamente en la cocina del comedor universitario se permitirá el uso de horno y cocina eléctricos.
- Todos los equipos eléctricos y electrónicos de las aulas (computadoras, multimedia, etc.) deben de estar configurados en modo ahorro de energía y para que se apaguen automáticamente

para garantizar el ahorro energético (suspensión de PC tras 5 minutos de inactividad, menor uso de energía de cañones multimedia tras 5 minutos de inactividad, etc.). Asimismo, se utiliza la función "protector de pantalla" estático con fondo negro.

- Disponer de infografías y avisos sobre el buen uso de la energía en la institución.

Migración progresiva a Sistemas de Energía de Captación Solar

- Cada Facultad elaborará un estudio preliminar de factibilidad para la instalación de Paneles fotovoltaicos, en coordinación con la Subdirección de Infraestructura y el Proyecto Energía Cero (Convenio Universidad PURDUE -UNSA).

Migración progresiva a Sistemas de Domótica e Inmótica

- Introducción obligatoria de criterios de ecoeficiencia e Inmótica en las construcciones y remodelaciones universitarias; así como en la adquisición de bienes.
- Cada Facultad elaborará un estudio preliminar de factibilidad para la instalación de Sistemas de Domótica, en coordinación con la Subdirección de Infraestructura y la Facultad de Electrónica.

9.3 MEDIDAS EN AHORRO DE AGUA

- Cada Facultad o Unidad Orgánica se encargará de gestionar en coordinación con la Subdirección de Infraestructura la elaboración de los planos digitales y físicos actualizados de las instalaciones Sanitarias de agua y desagüe con las respectivas especificaciones técnicas, además del inventario de equipos de agua (grifos, lavaderos, inodoros, duchas, entre otros).
- Los planos e inventarios, serán firmados por los profesionales responsables de su elaboración y validados por la Subdirección de infraestructura. Dicha medida se incluirá en el POI de cada Unidad Orgánica.
- Se realizará el seguimiento de la Implementación progresiva de grifos con temporizador en los servicios que aún cuenten con el sistema de perilla.
- Todo proyecto nuevo de infraestructura deberá considerar como requisito de su aprobación, el haber especificado artefactos sanitarios con sistema de ahorro de agua.

Uso del Agua

- Se realizará control de fugas de agua en las instalaciones internas y servicios sanitarios; cada facultad o unidad orgánica dispondrá una evaluación rápida para la identificación de fugas y adoptará las medidas correctivas inmediatas. Adicionalmente se realizará una inspección periódica general preventiva

- Disponer de infografías y avisos sobre el buen uso de los servicios en todos los puntos de agua de la institución.

- En caso de observar alguna avería en las instalaciones sanitarias, así como cualquier forma de pérdida de agua, el personal comunicará mediante correo electrónico el hecho a la Dirección General de Administración para su inmediata reparación.

- El Riego de jardines y áreas verdes se realizará en horas de baja intensidad solar.

- La Subdirección de Infraestructura realizará el estudio de pre factibilidad de cambio de sistemas de riego por cada área para erradicar el sistema de riego por inundación, por un sistema de riego inteligente, mediante mangueras de goteo, micro goteo, aspersión y/o micro aspersión, asi mismo el desarrollo de la infraestructura de almacenamiento y presurización.

9.4 MEDIDAS EN REDUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Minimizar la generación de residuos sólidos en la fuente, a través de estrategias, acciones preventivas, y establecimiento de procedimientos.

- Se implementarán las operaciones de segregación en fuente, a fin de agrupar residuos con características y propiedades similares, realizando como mínimo la segregación de: papeles, cartones, plásticos, cartuchos de tinta y tóner de impresión, aluminio y otros metales, vidrios y otros a consideración de la entidad (según lo dispuesto en el DL. 1501 –Decreto Legislativo que modifica el decreto legislativo Nº 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos)

- La disposición final de residuos peligrosos de Hospitales, centros médicos y laboratorios de la UNSA realizará en base a las normas establecidas por el Ministerio de Salud.

- La Dirección General de Administración, dispondrá las medidas necesarias para la segregación, recolección y almacenamiento

temporal interno de los residuos, mediante colocación de contenedores diferenciados.

- Los materiales segregados serán entregados a entidades o empresas recicladoras debidamente registradas ante la autoridad competente, y cuya relación se publicará en el portal institucional del MINAM. Se asegurará la recolección selectiva de los mismos.
- La Subdirección de Infraestructura elaborará los planos de localización (digital y físico) de basureros, tachos y demás equipamiento destinado para los residuos sólidos, así como el inventario de los mismos, por Facultad o Unidad Orgánica.
- Se realizará el monitoreo permanente del cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 699-2018 que dispuso "Prohibir, a partir del 13 de agosto del 2018, el expendio y consumo de bebidas o alimentos en envases y/o bolsas de plástico, ya sean botellas de agua, bebidas gasificadas, vasos de plástico, y/o tecnopor, táperes y sorbetes. (..."
- Llevar el registro de los residuos sólidos aprovechables entregados para su valorización y/o disposición final.
- Se promoverá la segunda etapa de la Campaña "UNSA sin plásticos" con la colocación de nuevos dispensadores de agua, y se realizará el plan de mantenimiento y protección de los mismos.

9.5 MEDIDAS EN AHORRO DE COMBUSTIBLE

- Actualizar el inventario de equipos, vehículos y maquinaria y elaborar el Programa de Mantenimiento periódico.
- Se incluirá dentro del POI anual, revisiones periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular para su adecuada conservación.
- Previa evaluación de la flota vehicular en función de la asignación presupuestal se implementará el cambio de matriz energética, en aquellos vehículos que sea factible su conversión a GNV o dual.
- Las adquisiciones futuras priorizaran la compra de vehículos eléctricos.
- El uso de los vehículos de la Universidad es estrictamente solo para uso oficial de las autoridades y comisiones de servicio del personal y actividades académicas de los estudiantes, previa autorización de la DIGA.
- Se programará anualmente el Proyecto "UN DÍA SIN COMBUSTIBLE FÓSIL", organizado por la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Procesos, con la partición activa de toda la comunidad Universitaria.

- Se promoverá el uso de la bicicleta tanto a docentes, alumnos, como personal administrativo disponiendo lugares de estacionamiento por cada facultad o Unidad Orgánica, dicha medida se articulará en el Plan de Movilidad Sostenible de la Universidad conjuntamente con la Municipalidad Provincial de Arequipa.

9.6 MEDIDAS EN AHORRO DE PAPEL Y MATERIALES CONEXOS

- Uso institucional del sistema de trámite documentario electrónico desarrollado por la UNSA (TRAMITED)en reemplazo de los documentos físicos.
- Uso de la Firma Electrónica para dar validez a documentos institucionales sin que sea necesario imprimirlos.
- Evitar la impresión innecesaria de documentos y comunicaciones electrónicas.
- Impresión de documentos por ambas caras de la hoja de papel que se utilice, con la excepción de aquellos documentos que la Secretaría de cada Facultad o Unidad orgánica determine a través una directiva interna específica en la materia.
- De ser posible se imprimirá a dos (02) páginas por cara, así como la impresión de los membretes de las entidades sólo en la versión final del documento.
- Reutilización de papeles en documentos preliminares o de borrador.
- Utilización con mayor frecuencia de la comunicación electrónica en reemplazo de la escrita, sobre todo en documentos preliminares.
- Utilizar el modo "borrador" en la impresión de los documentos de trabajo que sean indispensable imprimir.
- Promover el escaneado de todos los documentos recibidos en Mesa de Partes a fin que sean compartidos por las dependencias que lo requieran en forma de archivo digital, evitando el fotocopiado sucesivo del mismo documento.
- Se realizará el monitoreo permanente del cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 211-2019 que resuelve: Ratificar la propuesta emitida por la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, y en consecuencia, "Propiciar el Uso de la Plataforma de Internet UNSA virtual", para uso de docentes y estudiantes que permitirá una reducción sustancial del uso del papel en cuanto a la entrega de material de lectura, la presentación de trabajos, evaluación permanente y demás actividades que requieran entrega de material, evaluación permanente, presentación de trabajos, etc., tanto de docentes como alumnos.

X. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la resolución que la aprueba.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

XI.1 Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección General de Administración, sobre la base de lo establecido en la normativa de la materia.

XI.2 Las medidas establecidas en la presente Directiva, cuyo cumplimiento esté supeditado a la realización de procesos de adquisiciones o contrataciones, se implementarán progresivamente.

XI.3 El interés de la Universidad en ser parte del ranking internacional de Universidades "Ui GreenMetric World University Rankings", requiere la evaluación de seis variables: entorno e infraestructura, energía y cambio climático, gestión de residuos, agua, transporte y educación. Por lo cual se complementarán los objetivos y directivas y se incluirán en los documentos de política y gestión Ambiental.

XII. ANEXOS

- ANEXO N° 01 – GLOSARIO DE TÉRMINOS
- ANEXO N° 02 – INDICADORES DE ECOEFICIENCIA
- ANEXO N° 03 – NIVELES DE CONSUMO DE ÚTILES DE OFICINA
- ANEXO N° 04 – NIVELES DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
- ANEXO N° 05 – NIVELES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE
- ANEXO N° 06 – NIVELES DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- ANEXO N° 07 – NIVELES DE GENERACIÓN DE RESIDUOS

ANEXO N° 01

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **CALIDAD DE GASTO:** Aplicación de medios y recursos financieros derivados en acciones que dan valor agregado a las funciones y el flujo de servicios prestados.

- **INDICADORES DE GASTO:** Medida de resumen, de tipo estadística, referida a la cantidad o magnitud de un conjunto de parámetros o atributos, que permiten identificar o clasificar las unidades de análisis, con respecto al concepto o conjunto de variables o atributos que se están analizando.

- **MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA:** Acciones orientadas a reducir el consumo de bienes y/o servicios que permitan disminuir el impacto negativo al medio ambiente.

- **PLAN DE ECOEFICIENCIA:** Documento que contiene el conjunto de medidas de ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público, que contiene, entre otros, el diagnóstico del consumo de útiles de oficinas, combustible, agua potable, energía eléctrica y generación de residuos.

- **RECURSOS:** Conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad o llevar a cabo una empresa.

ANEXO N° 02

INDICADORES DE ECOEFICIENCIA

COMPONENTE	INDICADOR	UNIDAD O PARÁMETRO	FUENTE DE INFORMACIÓN
Energía Eléctrica	Consumo de energía por persona	Kw.h de energía eléctrica / número de personas	Recibos de la empresa proveedora de energía eléctrica y OGRH.
Agua	Consumo de agua por persona	M3 de agua consumida/número de personas	Recibos de la empresa proveedora de agua y OGRH.
Combustible	Consumo de combustible por vehículo	Combustible consumido / número de vehículos	Vales de atención por consumo (Kilometraje)
Útiles de Oficina	Consumo de papel por persona	Cantidad de papel consumido mensualmente / número de personas	Órdenes de compra o PECOSA y OGRH.
	Consumo de tóner por personas	Cantidad de tóner consumido / número de personas	Órdenes de compra o PECOSA y OGRH.
Residuos Solidos	Generación de residuos por tipo y por persona	Cantidad de residuos sólidos por tipo / número de personas	Registro de clasificación y control de residuos y OGRH.

ANEXO N° 03

NIVELES DE CONSUMO DE ÚTILES DE OFICINA

LOCAL:										
MES	N° Colaboradores	Papel Bond			Papel Bond			Cartuchos de Tóner		
		Cantidad (Millar)	Cantidad Kg.	S/	Cantidad (Paquete)	Cantidad Kg.	S/	Cantidad (Unidad)	Cantidad Kg.	S/
Enero										
Febrero										
Marzo										
Abril										
Mayo										
Junio										
Julio										
Agosto										
Septiembre										
Octubre										
Noviembre										
Diciembre										

ANEXO N° 04

NIVELES DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE

Mes	Números autos	Gasolina 97 Octanos (Gal.)	S/	Números autos	Gasolina 90 Octanos (Gal.)	S/	Números autos	Diesel 2 (Gal.)	S/
Enero									
Febrero									
Marzo									
Abril									
Mayo									
Junio									
Julio									
Agosto									
Septiembre									
Octubre									
Noviembre									
Diciembre									

ANEXO N° 05

NIVELES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE

Local:			N° Suministro:
Mes	N° de Colaboradores	Total Agua M³	Total S/
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

ANEXO N° 06

NIVELES DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Local:			N° Suministro:
Mes	N° de Colaboradores	Total Energía Kw/h	Total S/
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

ANEXO N° 07

NIVELES DE GENERACIÓN DE RESIDUOS

Mes	N° Colaboradores	Papel y Cartones	Plásticos	Vidrios	Metales	Materia Orgánica	Cartuchos Tóner
		Cantidad Kg.	Cantidad Kg.	Cantidad Kg.	Cantidad Kg.	Cantidad Kg.	Cantidad Kg.
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							

UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

COMPROMISO DE ECOEFICIENCIA

La Universidad Nacional San Agustín de Arequipa –UNSA, se encuentra participando de la iniciativa Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo (ECOIP) 2020, promovida por el Ministerio del Ambiente, iniciativa que tiene por objeto convertir a las instituciones públicas en modelos de Ecoeficiencia.

Esta importante propuesta nace a partir del Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM y sus modificatorias, que aprueba la implementación obligatoria de medidas de ecoeficiencia para el sector público y que tienen por objeto la gestión eficiente del agua, energía, combustible y papel, así como la segregación y reciclado de los residuos, a fin de reducir el impacto negativo en el ambiente y tener como efecto el ahorro en el Gasto Público.

Las medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público manteniendo la calidad del servicio. El resultado de la implementación de estas medidas se refleja en la optimización de los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado y, en consecuencia, el incremento del bienestar social.

Es este contexto, La Universidad Nacional San Agustín de Arequipa –UNSA, se compromete a desarrollar e implementar un Plan de Ecoeficiencia Institucional y a promover una cultura de Ecoeficiencia en nuestras actividades y entre nuestros servidores.

Por estas consideraciones, los invitamos a participar activamente de las actividades que se desarrollen en el marco de esta iniciativa y que trabajemos juntos para convertirnos en una institución pública modelo de Ecoeficiencia.

Arequipa, 05 de julio del 2020

Programa de Trabajo del Comité de Ecoeficiencia UNSA
2020

IT	Etapa	Mes											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	**Institucionalidad**												
1.1	Designar y/o actualizar a los miembros del Comité de Ecoeficiencia					X							
1.2	Visibilizar el compromiso de la Alta Dirección con la Ecoeficiencia					X	X						
1.3	Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Ecoeficiencia					X	X						
2	**Elaboración y aprobación de Instrumentos**												
2.1	Búsqueda y sistematización de información para elaboración de línea base					X	X						
2.2	Aprobar el Diagnóstico de Ecoeficiencia							X					
2.3	Validar los objetivos y metas de los programas de Ecoeficiencia (agua, energía, papel, combustibles, residuos sólidos y cultura de ecoeficiencia)							X					
2.4	Validar el Plan de Ecoeficiencia Institucional y/o sus modificaciones, para su aprobación mediante dispositivo legal correspondiente.								X				
3	**Cultura de Ecoeficiencia**												
3.1	Promoción piezas comunicacionales en Ecoeficiencia (Ecotips, Decálogo del Servidor Público Ecoeficiente, otros)						X						
3.2	Activaciones vinculadas al calendario ambiental						X						
3.3	Capacitación a promotores de ecoeficiencia						X			X			
3.4	Realizar encuesta virtual de percepción de cultura de ecoeficiencia					X				X			
4	**Seguimiento a la implementación de medidas de ecoeficiencia**												
4.1	Reuniones del Comité de Ecoeficiencia					X	X	X		X			
4.2	Informe de avance de actividades del Programa de trabajo EcoIP 2020						X	X	X	X			
4.3	Reporte de indicadores de consumo y gasto al MINAM		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X